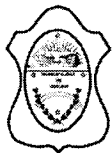


"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2025 s. 15:18
Número:	635 Fojas: 2
Excm. N°	
Origen:	
Propósito:	

JEREZ-Daiana Avelar
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 134/25

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicita acondicionamiento de reductor
de velocidad Gendarme Argentino entre la altura 1000 a 1054.

Ushuaia, 08 de agosto de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S. ____ / ____ D,

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el acondicionamiento conforme indica la normativa vigente del reductor de velocidad ubicada – Lomo de Burro- en la calle Gendarme Argentino entre la altura 1000 y 1054.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Por pedidos de vecinos/as residentes del Barrio Parque, precisamente los frentistas de la calle Gendarme Argentino altura , en las recorridas realizadas en el barrio nos manifestaron que el reductor de velocidad que se encuentra ubicado en dicha arteria se encuentra imprevisible e invisible tanto para ellos como para los conductores que transitan por la misma, sobre todo en invierno, época en la cual por la acumulación de nieve la misma no se visibiliza con la suficiente antelación lo cual se agrava por la poca iluminación que tiene el barrio.

Que al respecto es oportuno recordar que, la Ordenanza Municipal N° 2473 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3563, establece que "En las áreas donde se emplacen reductores de velocidad, se instalará la señalización vertical y horizontal que se indica en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a fin que no constituya un obstáculo no previsible o inesperado. Además deberá contar con iluminación suficiente para su visualización nocturna y carteles en los accesos, con la función de prevenir a los eventuales conductores" (ARTICULO 4°.-).

En consecuencia, y considerando el reclamo de los vecinos del barrio Parque, sosteniendo que es necesario tener presente que la seguridad vial se basa en identificar y corregir las principales deficiencias de diseño vial, que contribuyen a la generación de los siniestros fatales o causantes de lesiones graves. Ahora bien, teniendo en cuenta la circulación vial de la zona, es relevante e imperioso tomar medidas efectivas, de modo tal que se logre mejorar la visibilidad del reductor de velocidad allí ubicado con el fin de aportar a la seguridad vial.

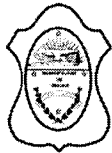
Es por ello que, desde mi banca como Concejal de la ciudad en representación del bloque partidario Movimiento Popular Fueguino, presento el siguiente proyecto a efectos de adecuar y cumplimentar lo que establece la normativa municipal y nacional en relación a tránsito vehicular.

Por sendos motivos, el presente proyecto que se acompaña solicita al Ejecutivo Municipal que proceda a través del área que corresponda, a la colocación de señalización vertical y horizontal e iluminación, de modo tal que se indique correctamente la presencia del reductor de velocidad - lomo de burro - sobre la calle Gendarme Argentino entre la altura 1000 y 1054. Ello debido a que en los meses de invierno resulta casi imposible

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

divisarlo con anticipación. De tal modo, la correcta señalización evitará posibles roturas o daños en los vehículos que por allí transitan.

Por cuanto, aprobado el proyecto presentado por este Concejal que representa al Bloque Movimiento Popular Fueguino, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 2473 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3563, se proceda colocar señalización vertical y horizontal e iluminación, de modo tal que se indique correctamente la presencia del reductor de velocidad - lomo de burro - sobre la calle Gendarme Argentino entre la altura 1000 y 1054.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/XXXXX.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"